DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.427 | Viernes 16 de Diciembre de 2022 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2235995

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

ESTABLECE CUOTAS ANUALES DE CAPTURA DE UNIDADES DE PESQUERÍA DE ANCHOVETA Y SARDINA COMÚN VALPARAÍSO-LOS LAGOS SOMETIDAS A LICENCIAS TRANSABLES DE PESCA, AÑO 2023

(Extracto)

Por decreto exento N° 63, de 13 de diciembre de 2022, de este Ministerio, fíjase para el año 2023 una cuota anual de captura de 178.677 toneladas de Anchoveta, la cual se distribuirá de la siguiente manera:

CUOTA DE ANCHOVETA CENTRO-SUR 2023	178.677 t.
CUOTA DE ANCHOVETA UNIDAD DE PESQUERÍA REGIONES DE VALPARAÍSO A LOS LAGOS	178.657 t.
CUOTA DE FAUNA ACOMPAÑANTE FUERA DE LA UNIDAD DE PESQUERÍA, REGIÓN DE AYSÉN	20 t.

Fíjase para el año 2023 las siguientes cuotas anuales de captura en las unidades de pesquería de recursos pequeños pelágicos que se indica, expresadas en toneladas, declaradas en régimen de plena explotación y sometidas a licencias transables de pesca:

ANCHOVETA REGIONES DE VALPARAÍSO A LOS LAGOS	Toneladas
CUOTA UNIDAD DE PESQUERÍA	178.657
Reserva de Investigación	150
Cuota de Imprevistos	1.786
Cuota de consumo humano	1.786
Cuota Remanente	174.935
FRACCIÓN INDUSTRIAL	38.486
Cuota objetivo industrial Regiones Valparaíso a Los Lagos Enero - Diciembre	38.486
FRACCIÓN ARTESANAL	136.449

SARDINA COMÚN REGIONES DE VALPARAÍSO A LOS LAGOS	Toneladas
CUOTA GLOBAL TOTAL	293.852
Reserva de Investigación	150
Cuota de Imprevistos	2.938
Cuota de consumo humano	2.938
Cuota Remanente	287.826
FRACCIÓN INDUSTRIAL	63.322
Cuota objetivo industrial Regiones Valparaíso a Los Lagos Enero - Diciembre	63.322
FRACCIÓN ARTESANAL	224.504

La reserva de 20 toneladas autorizadas a ser extraídas en calidad de fauna acompañante fuera de la unidad de pesquería de Anchoveta podrá ser capturada en el área marítima de la Región de Aysén del General Carlos Ibañez del Campo en la captura dirigida a Sardina austral, en los porcentajes que establezca el decreto que se dicte de conformidad con la facultad y el procedimiento establecido en el artículo 3° letra f) de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

El texto íntegro del presente decreto se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Valparaíso, 13 de diciembre de 2022.- Paulo Sepúlveda Sepúlveda, Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S).

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl